

obligacion, lo hare presente ala Ciudad. - Haviendolo enben
lido y manifestado lo correspondiente a qual demostracion, Acordo
destrangan los acuerdos hechos en esta razon para tratar y conferir
lo mas Combeniente =

Se continuen
las medidas del campo

La Ciudad Comere a lo que Joseph Antonio Vocamora Nro. la Continua
cion de la medida de las tierras del Campo y para los gastos que en ello
se oficiaren aplica los Verdaderos que se estan deviendo a los terrenos del
dho Campo sobre cuya cobranza se hagan las Diligencias Combenientes =

Diputados del
Palmar = el
para fo sig =

Amemorial de Luis de los Rios en que manifiesta que hallandose autil
para examinar de maestro el oficio de Aluani y pretendido elhas
vez lo no sea podido executar esta diligencia y la ausencia del Cavallero
procur. gen. con cuya citacion sea de hazer segun lo acordado y la
Ciu. aqui en suplica se mande dar la providencia Combeniente =

Amemorial de
el Lugar del Palmar

Amemorial de Jaime Nortes en que representa queriendo diputado
el Lugar del Palmar, con el motivo de averse vendido en el, dos
Carneros en Vena a precio de ocho quatos la libra en contravencion de
la obligacion de Abasto, semulto al Abastecedor y al suyo dho como
tal diputado en cierta cantidad de maravedis, suspendiendolo en
dho en cargo y la Ciu. aqui en suplica que en atencion a haverle
servido muchos años en quantas ocasiones sean ofrecido y a que fue
una culpa de sinceridad, atendiendo solo a que dho Lugar no se
quedase sin carne y no tener la dema dho el Abastecedor, se le mande
continuar en su oficio = Entendido y la Ciudad lo tubo asi y
bion de jando al mismo tiempo en su fuerza el nombramiento que
tiene hecho de diputado de dho Lugar en Pedro Abellan para que
lo sean los dos referidos y lo que toca a este presente año previniere
de lo de nuevo el entero cumplido de su obligacion =

sobre venta del
axoz en el mercado

Amemorial del Padre Procurador del Colegio de la Compania de Jesus de
Ciu. en que manifiesta tener dho Colegio mas de dos mill arrovas de axoz
procedido de sus haciendas y por necessitar el producto del para su uso como
suplica se le conceda Licencia para que en el mercado y otras partes pu
blicas se venda y las personas que diputare para dho fin = oido y la Ciu.
y conferido en Vason de lo referido, encontrando con el Vexato e Incombe
niente que tanto se procurado evitar de que aya Vexaciones o Vexende
los y el perjuicio que ocasiona a lo publico alterando lo manteni
mientos y cosas Comestibles y especialmente en el mercado, destinada y
establecido para alivio de los Vec. a que queda abui puesta semejantes
Licencias, descan de executar lo que fuere mas Justificado, Cometic dho
memorial a los Abogados para que Informen si se acuerda conformes
alalcia y ordenanzas de esta Ciu. Conceder o denegar dha Licencia

Alguazil m
de fianzas

Para en Vista Resolver =
el P. Juan Lucas Guil Nro. deus en Consideracion de la Ciudad